SALLIQUELÓ, 16 DE OCTUBRE DE 2025

CONSIDERANDO:

EI Expediente Administrativo N° 73.349/24 enviado por el Departamento Ejecutivo al HCD solicitando expedirse en relación a la Autorización para el pago de deuda,

Que el mismo se inicia con la nota presentada por la Sra. Alejandra Angaroni y el Sr. Adrián Fabio Lorenzo, solicitando se gestione el pago de los remitos adeudados por parte de la comuna de Salliqueló por expendio de lubricantes correspondiente a los períodos 28/03/2023 al 06/11/2023;

Que se han agregado al Expediente Administrativo los remitos correspondientes al gasto referenciado:

Que, asimismo obra nota del Subdirector de Compras en la cuál certifica que los remitos adjuntos son de compras realizadas por el municipio en el citado periodo.

Que obra nota expedida por el contador municipal donde se informa desde contaduría que la deuda reclamada en el expediente 4100-73349/24 no está registrada en la contabilidad municipal dado que según lo normado en el art. 140 del reglamento de contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la provincia de Buenos Aires y el art. 54 del decreto provincial 2980/2000 aún no están dadas las condiciones para realizar dicho procedimiento,

Que, se ha expedido la Asesoría Legal en los términos de lo dispuesto en el Art. 140 del reglamento de contabilidad,

Que, de acuerdo al Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad, el Departamento Ejecutivo para abonar la deuda, deberá requerir y obtener autorización del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERTENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Av. 9 de Julio y Rivadavia - C.P. 6339 - Salliqueló. Provincia de Buenos Aires.
Tel. Fax (02394) 480 760 / 480 868 - www.salliquelo.gob.ar

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a registrar como deuda de ejercicios anteriores la tramitada por Expte. 4100-73349/24 a favor de los proveedores Angaroni Alejandra Marcela DNI: 20.175.118 y Adrián Fabio Lorenzo DNI: 17.599.660, como así también a suscribir convenios de pago para la regularización de la misma.

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.----------

ORDENANZA N°2081/25.-

MARCELO PANOZZO	**MAURO SAUER**
SECRETARIO HCD	**PRESIDENTE HCD**

Av. 9 de Julio y Rivadavia - C.P. 6339 - Salliqueló. Provincia de Buenos Aires.
Tel. Fax (02394) 480 760 / 480 868 - www.salliquelo.gob.ar